

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada <u>Departamento de Análisis Técnico y Curricular</u> FU-06-CONESUP (Formulario Modificación de Carreras A23-inciso a)

UNIVERSIDAD: _____

Normativa vigente	Requisitos administrativos ante la Secretaría Técnica	Observaciones	Cumple	
			Sí	No
L6693- A8 RG-A23-ia	1. Presenta la solicitud de aprobación de la modificación suscrita por el Rector o Representante Legal. 1.1 Indica el tipo de modificación que se va a realizar.			
RG-A23-ia	2. Presenta la justificación de la modificación.			
RG-A23-ia	3. Aporta el cuadro comparativo del curso vigente y el propuesto con la modificación solicitada.			
RG-A23-ia	4. Posibles modificaciones: 4.1 Modifica la bibliografía del curso(s) acorde con el perfil académico de la carrera. 4.2 Modifica el sistema de evaluación del curso(s) acorde con el perfil académico de la carrera. 4.3 Modifica la ubicación del curso(s) que no altere de manera significativa la coherencia vertical y horizontal en la malla curricular. 4.4 Modifica los requisitos del curso(s) acorde con el perfil académico de la carrera.			

Nota: Las modificaciones que no puedan ser clasificadas en los puntos anteriores, no podrán ser gestionadas por el artículo 23 inciso a.

Formulario 07

<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p> <p>Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada</p> <p><u>Departamento de Análisis Técnico y Curricular</u></p> <p>FU-07-CONESUP</p> <p>(Formulario Modificación de Carreras A23-inciso b))</p>

UNIVERSIDAD: _____

Normativa vigente	Requisitos administrativos ante la Secretaría Técnica	Observaciones	Cumple	
			Sí	No
L6693- A8 RG-A23-ib	<p>1. Presenta la solicitud de aprobación de la modificación suscrita por el Rector o Representante Legal.</p> <p>1.1 Indica el tipo de modificación que se va a realizar.</p>			
RG-A23-ib	<p>2. Presenta la justificación de la modificación.</p>			
RG-A23-ib	<p>3. Aporta el cuadro comparativo del curso(s) vigente y el propuesto con la modificación solicitada.</p>			
RG-A23-ib	<p>4. Posibles modificaciones:</p> <p>4.1 Modifica el nombre del curso(s) acorde con los objetivos, contenidos y el perfil académico de la carrera.</p> <p>4.2 Incluye un curso(s) y aporta el programa con los elementos curriculares que debe estar acorde con perfil académico y el enfoque curricular de la carrera.</p> <p>4.3 Presenta una modificación que sustituye o elimina un curso(s) que no altere de manera significativa la coherencia vertical y horizontal de la malla curricular y el perfil académico.</p> <p>4.4 Modifica los objetivos generales y específicos de un curso(s) que deben estar acorde con perfil académico y el enfoque curricular de la carrera.</p> <p>4.5 Modifica los requisitos de ingreso de la carrera, acorde con el perfil académico, los Estatutos y los Reglamentos de la Universidad.</p>			

	<p>4.6 Modifica los requisitos de graduación de la carrera, acorde con el perfil académico, los Estatutos y los Reglamentos.</p> <p>4.7 Modifica el 60% del contenido de un curso y el número de créditos de un curso, que debe estar acorde con el perfil académico y el enfoque curricular de la carrera.</p> <p>4.8 Presenta la nómina de personal docente en caso de sustitución de curso.</p> <p>4.9 Presenta carta de aceptación en caso de modificación de curso.</p>			
<p>Nota: Las modificaciones que no puedan ser clasificadas en los puntos anteriores, no podrán ser gestionadas por el artículo 23-ib</p>				

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada <u>Departamento de Análisis Técnico y Curricular</u> FU-08-CONESUP (Formulario Modificación de Carreras A23-inciso c)

UNIVERSIDAD: _____

Normativa vigente	Requisitos Administrativos ante la Secretaría Técnica	Observaciones	Cumple	
			Sí	No
RG-A23-ic L6693- A8	1. Presenta la solicitud de aprobación de la modificación suscrita por el Rector o Representante Legal. 1.1 Indica el tipo de modificación que se va a realizar.			
RG-A23-ic	2. Presenta la justificación de la modificación.			
RG-A23-ic	3. Aporta el cuadro comparativo del curso(s) vigente y el propuesto con la modificación solicitada.			
RG-A23-ic	4. Posibles modificaciones: 4.1 Indica el cambio semántico en el nombre o perfil de la carrera que debe estar acorde con el perfil académico y el enfoque curricular de la misma. 4.2 Modifica en forma parcial el plan de estudios de la carrera, siempre que no afecte más del 30% del total de los cursos o créditos de la carrera.			
RG-A23-ic	5. Modificación: carrera nueva 5.1 Modifica más del 30% de lo especificado, por lo que se considera una carrera nueva, cumpliendo con los requisitos correspondientes (Considerar FU-05, FU-10). 5.2 Modifica la carrera creando un "énfasis" en una carrera aprobada, por lo que se considera una carrera nueva, cumpliendo con los requisitos correspondientes (Considerar FU-05, y la Nomenclatura de Grados y Títulos).			